

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010222

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta


Denominación del Signo: AFTERMARKET AUTO PARTS ALLIANCE, inc.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de compras agrupadas para terceros, es decir, obtención de contratos para la compra de productos y servicios, administración de programas de marketing y programas de compras agrupadas, es decir, negociación de contratos con proveedores de autopartes, con proveedores de servicios de marketing, con proveedores de software, prestación de servicios de marketing, servicios de informática, prestación de asistencia a terceros en forma de presentaciones en vivo, talleres, seminarios, videos y seminarios en línea (webinar) en el campo de los servicios de venta minorista, servicios de venta minorista en línea, servicios de distribución y servicios de gestión de negocios para la venta de partes y accesorios de vehículos terrestres, herramientas y equipos utilizados en la reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, y en el ámbito de la reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, servicios para la obtención de material de señalización y promoción para terceros, administración de programas de marketing que promueven los productos de terceros con campañas publicitarias nacionales y campañas de relaciones públicas, servicios de gestión por categorías, servicios administrativos de procesamiento para compras por computadora y en línea, servicios de ventas, servicios de venta minorista y mayorista en línea a través de catálogos en línea, servicios de información y consultoría comercial a consumidores en línea en forma de respuestas a consultas, seguimiento y procesamiento de órdenes de compra de clientes, provisión de información sobre la ubicación y dirección de las tiendas, servicios de

publicidad e información comercial, es decir, promoción de servicios de terceros proporcionando una página web con un localizador de tiendas minoristas y enlaces a los sitios web de terceros, servicios de publicidad y marketing, es decir, promoción de minoristas y de los productos y servicios de terceros, proporción de un programa de garantía para partes de automóviles y servicios de mantenimiento y reparación de automóviles y un programa de asistencia en carretera para reparaciones de automóviles en nombre de terceros, servicios de publicidad y marketing, es decir, prestación de servicios a centros de distribución, tiendas de repuestos y centros de servicio automotriz, servicios de publicidad y marketing, es decir, suministro de material de promoción y marketing, todos los servicios anteriores en el campo de partes para vehículos terrestres, accesorios para vehículos terrestres y herramientas y equipos utilizados en la reparación y mantenimiento de vehículos terrestres.

41: Capacitación en forma de presentaciones en vivo, talleres, seminarios, videos y seminarios en línea (webinars) en el campo de los servicios de tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de distribución y de gestión de negocios para la venta de partes y accesorios de vehículos terrestres, herramientas y equipamiento utilizado en la reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, y en el campo de la reparación y mantenimiento de vehículos terrestres.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

AFTERMARKET AUTO PARTS ALLIANCE, INC.
2706 TREBLE CREEK, SUITE 100, SAN ANTONIO, TEXAS 78258 – U.S.A.
SAN ANTONIO TEXAS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, CL 32D 80B 12, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000

de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.